

Ayuntamiento de Campo de Mirra

CERTIFICADO

Expediente nº: PLN/2023/10	Órgano Colegiado: El Pleno
-------------------------------	-------------------------------

D. Ginés Mota Sandoval, en calidad de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Campo de Mirra, por resolución de 30 de agosto de 2023, de la dirección general de la función pública, que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional. (BOE, núm. 212 de 5 de septiembre de 2023 Sec. II.A. Pág. 122754).

CERTIFICO:

Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 5 de diciembre 2023, a la que asistieron SEIS de los SIETE de miembros que lo integran, adoptó el acuerdo que a continuación literalmente se transcribe:

“9º.- CARTOGRAFÍA FORESTAL PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES: APROBACIÓN.

Teniendo en cuenta lo prescrito en el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante, LOTUP) que establece, en su Disposición Adicional Séptima, medidas de prevención de los incendios forestales de aplicación en las urbanizaciones, los núcleos de población, las edificaciones y las instalaciones situadas en terrenos forestales y en su zona de influencia forestal.

Vista la obligación de los ayuntamientos de municipios con suelos forestales de identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal antes del plazo del 1 de enero de 2024.

Siendo conscientes del grave problema social y de seguridad que supone la existencia de urbanizaciones, núcleos de población, edificaciones e instalaciones en entornos forestales por el riesgo manifiesto de sufrir un incendio forestal, y la falta de medios técnicos de las corporaciones municipales, la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales ha procedido de oficio a confeccionar la cartografía de interfaz urbano forestal de Campo de Mirra, con base en la Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales sobre la elaboración de la cartografía prevista en la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del TRLOTUP.

Considerando el informe Técnico emitido por el redactor del PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES (PLPIF) aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento y a la vista de la cartografía adjunta este Ayuntamiento está conforme con la cartografía de interfaz urbano forestal de su término municipal y considera que no es necesaria la modificación de la cartografía remitida.

Ayuntamiento de Campo de Mirra

Plaza España, 8, Campo de Mirra. 03469 (Alicante). Tfno. 965820234. Fax: 965820350



Ayuntamiento de Campo de Mirra

A la vista de todo lo establecido anteriormente, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la cartografía cartografía de interfaz urbano forestal de Campo de Mirra, elaborada por la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales con base en la Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales sobre la elaboración de la cartografía prevista en la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del TRLOTUP.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo para su constancia y efectos oportunos a la DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Ciutat Administrativa 9 d'Octubre C/ Democracia, 77 Torre 1ª – Planta 2ª 46018 Valencia Teléfono: 0129º.- ”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido y firmo el presente certificado, de orden y con el V.º B.º de Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en Campo de Mirra.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Campo de Mirra

Plaza España, 8, Campo de Mirra. 03469 (Alicante). Tfno. 965820234. Fax: 965820350

Cód. Validación: 4AY6XAPHHMLNTN57MNGWADRH
Verificación: <https://camdemirra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

